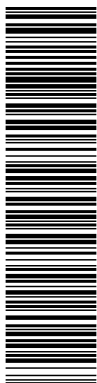


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/421</b>	IDENTIFICADORES <b>NUM.DECRETO: 2024/421</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O0VX3-G4XMT-YFKXX</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2024 a las 8:25:55</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia y Seguridad Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/02/2024 14:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2024 14:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.** - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

**ASUNTO:** *Modificando el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026 (modificación número 1).*

**EXPEDIENTE 2024/911**

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 2023/3959, de 3 de noviembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026.

Considerando que los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) son instrumentos de planificación de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas y, por tanto, son dinámicos y sujetos a variaciones tanto en los elementos subjetivos, como en los objetos y en las cantidades.

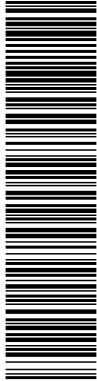
Considerando lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los PES son obligatorios y deben ser actualizados anualmente.

Considerando la delegación expresa en la Concejalía Delegada de Presidencia y Seguridad Ciudadana para Planificación Estratégica (Resolución de Alcaldía 2023/3959).

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento, con fecha 12 de febrero de 2024, en el que, tras comprobar que en las bases de ejecución del Presupuesto de 2024 (aprobado inicialmente) existe una consignación de 2.000,00 € como concesión directa destinada a la Asociación Arroyo Inclusivo para favorecer la inclusión social en diversas actividades por medio de la firma del correspondiente convenio de colaboración, solicita la subsanación del error existente en el importe de 1.000,00 € concedido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026 a la citada asociación, fijando una subvención en la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades por importe de 2.000,00 € para cada uno de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a su vez han sido delegadas en esta Concejalía Delegada de Presidencia y Seguridad Ciudadana por Resolución de Alcaldía N° 2023/2420, de 30 de junio, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2026, fijándose una subvención a favor de la Asociación *Arroyo Inclusivo*, por importe de 2.000,00 € para cada uno de los ejercicios que engloba el PES 2024 - 2026, quedando modificada la ficha de la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades de la siguiente forma:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

### CONCEJALÍA: Familia e Igualdad de Oportunidades

Línea de subvención	Procedimiento subvención	Naturaleza	Entidad subvencionada	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Valladolid, en coordinación con Cáritas La Flecha y Cáritas La Vega - Arroyo	Concesión Directa	Dineraria	Cáritas Diocesana de Valladolid	10.000	10.000	10.000	Dar respuesta a las necesidades de la población desfavorecida del municipio, mediante ayudas para alimentación, medicamentos, productos de aseo, ayudas para alquileres, suministros...
Convenio de colaboración con la Asociación Arroyo Inclusivo	Concesión Directa	Dineraria	Arroyo Inclusivo	2.000	2.000	2.000	Favorecer la inclusión social en diversas actividades

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a las correspondientes Unidades y Concejalías Delegadas.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento.

### EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**Fdo. Alfonso González Mozo**

(Por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía N° 2023/2420, de 30 de junio)